



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 -2019-MPC-A

Celendín, 28 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 194°, según Ley de Reforma Constitucional N° 27680, ha dispuesto que las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establece el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Esta obligación para que la autonomía política, económica y administrativa sea ejercida dentro del marco de las normas nacionales, significa que no debe entenderse como un poder absoluto e independiente de los principios y disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional; sino todo lo contrario, es decir que el ejercicio de las citadas autonomías tiene que entenderse dentro del cumplimiento escrito de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan.

Que, con fecha 28 de febrero de 2019, se llevó a cabo un taller de Capacitación Legal a Funcionarios Públicos de la Municipalidad Provincial de Celendín, Alcaldes Distritales, Representantes de la Policía Nacional del Perú, ministerio Público y Poder Judicial de la Provincia de Celendín;

Que, mediante Informe N° 043-2019-MPC-GM, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se reconozca mediante de Resolución de Alcaldía al Mag.





Municipalidad  
Provincial de  
**CELENDÍN**

**PERÚ MPC ALCALDÍA**

Santos Luis Vásquez Plasencia, por su contribución a la Gestión Municipal 2019 – 2022 de la Provincia de Celendín, en su forma preventiva en delitos contra la Administración Pública.

Que, por las razones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley General de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como Persona Grata al Mag. Santos Luis Vasquez Plasencia por su contribución a la Gestión Municipal 2019 – 2022 de la Provincia de Celendín.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la persona interesa para los fines pertinente.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN  
*[Firma]*  
Prof. JOSÉ ERMITAÑO MARÍN ROJAS  
ALCALDE

Ala. p  
-4-